



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4667 /2023

VISTO:

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad.

La Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

La Constitución Provincial.

El Decreto Nacional N° 1312/2010.

La Resolución Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología N° 3498/2019.

La Resolución del Consejo Superior N° 214/2021.

Las Ordenanzas Municipales N° 1935/2004 y 4085/2019.

El Decreto Municipal N° 0807/2004.

El Informe Técnico de fecha 26 de diciembre de 2022, emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Dictamen N° 14/2023 de fecha 19 de enero de 2023, emitido desde la Dirección de Dictámenes dependiente de la Asesoría Letrada.

El Trámite N° 2941/2023 de fecha 26 de diciembre de 2022, emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite N° 2746/2023 de fecha 20 de enero de 2023, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos, el Convenio Marco de Cooperación, acordado entre el Club Atlético Boca Juniors, representado en este acto por su Presidente, Sr. AMEAL, Jorge Amor, DNI N° 5.532.870, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.

Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Convenio Marco de Cooperación, registrado bajo N° 25291 de fecha 01 de febrero de 2023 y aprobado mediante Resolución Municipal N° 0325/2023, acordado entre el Club Atlético Boca Juniors, representado en este acto por su Presidente, Sr. AMEAL, Jorge Amor, DNI N° 5.532.870 y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.

Artículo 2º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 2023.

Mv/FR